



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 021-2024-MDSA/OGAF

Santa Anita, 02 de abril de 2024

VISTO:

El Memorandum N° 285-2024/GODU-MDSA, de fecha 02 de abril de 2024, presentado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, en el que solicita la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA** para la obra denominada "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE LOS ARBOLES EN LA URB. NOCHETO DEL DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**" con CUI N° 2590011 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

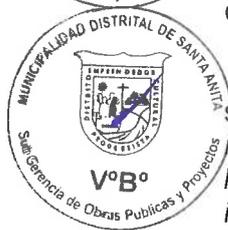
Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido en el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, conforme al Art. 79°, numeral 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, que señala: "*Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva*";

Que, el Art. 208° del D.S N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, señala en los numerales 208.1 "*En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo*";

Que, el Art. 2° del D.S. N° 162-2021-EF, aprueba la modificación de diversos artículos y del anexo N°1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, entre ellos el Artículo 208° Recepción de la Obra y Plazos, estableciendo en su numeral 208.2. "*Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos*";

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el Consorcio Santa Ana, con RUC N° 20547097069 suscribieron el Contrato N° 017-2023-MDSA/OGAF, de fecha 21 de setiembre de 2023, para la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE LOS ARBOLES EN LA URB. NOCHETO DEL DISTRITO DE SANTA ANITA DE**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 021-2024-MDSA/OGAF

LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2590011, bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MDSA-CS-1 Primera Convocatoria, por el monto contractual ascendente a S/ 864,609.72 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Nueve con 72/100 Soles) incluido todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra Digital N° 122, de fecha 22 de marzo de 2024, el señor Ashcallay Granda Jorge Hildebrando, residente de obra, informa que se da por culminada las actividades en obra, dentro del plazo del adicional deductivo vinculante N° 01;

Asimismo, mediante Asiento del Cuaderno de Obra Digital N° 124 de fecha 27 de marzo de 2024, el Ing. Carlos Alberto García Mercado, supervisor de obra, registra que su supervisión verificó la culminación de la ejecución física de la obra, corroborando el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, expediente adicional y deductivo vinculante de obra 01, asientos y consultas de obra en conformidad al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo que procede a informar a la Entidad para la conformación del comité de recepción dentro de los plazos de Ley;

Que, con Documento Externo N° 5715, de fecha 27 de marzo de 2024, a través de la Carta N° 024-2024/ING CAGM, el Ingeniero Civil Carlos Alberto García Mercado, encargado de la supervisión de la obra, remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE LOS ARBOLES EN LA URB. NOCHETO DEL DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2590011, donde informa que se cumple con todo lo establecido en el expediente técnico de obra, expediente técnico adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, consultas y anotaciones de cuaderno de obra, no existiendo modificaciones sustanciales, tal como se evidencia en los planos de replanteo de obra;

Que, mediante Informe N° 117-2024/MDSA/GODU-SGOPP/EMCM, de fecha 02 de abril de 2024, la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, comunica a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la culminación de la obra, **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE LOS ARBOLES EN LA URB. NOCHETO DEL DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2590011, por lo que solicita la conformación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo, asimismo propone que el comité este integrado por:

- Presidente del Comité : Subgerente de Obras Públicas y Proyectos
- Primer Miembro : Subgerente de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro
- Segundo Miembro : Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- Tercer Miembro : Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente
- Asesor Técnico : Supervisor de Obra

Que, mediante Memorándum N° 285-2024/GODU-MDSA, de fecha 02 de abril de 2024, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas, la solicitud de conformación del comité de recepción de obra, efectuada por la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, ratificando a los miembros que conformaran el comité de recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE LOS ARBOLES EN LA URB. NOCHETO DEL DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2590011;

Estando las consideraciones expuestas, y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDSA, de fecha 13 de marzo de 2023, en donde se ratifica la delegación de funciones otorgadas mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 021-2024-MDSA/OGAF

Resolución de Alcaldía N° 00053-2021/MDSA de fecha 19 de febrero de 2021, a la entonces Gerencia de Administración y Finanzas, actualmente Oficina General de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra, ejecutado bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MDSA-CS-1 Primera Convocatoria, según Contrato N° 017-2023-MDSA/OGAF, para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE LOS ARBOLES EN LA URB. NOCHETO DEL DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2590011; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Table with 3 columns: N°, CARGO, NOMBRES Y APELLIDOS. It lists 5 members of the committee, including their titles and positions.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Comité de Recepción de Obra designado, se sujete estrictamente a lo señalado en el marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S 344-2018-EF.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Comité de Recepción de Obra, a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipal signature block for Lic. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo, Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas.

